



Nº 45

LA PLATA, viernes 1º de julio de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN Nº 2508, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD Y CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA "EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2509, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "NIHUIL SEGURIDAD S.A."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2510, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "ARGENT-POL S.R.L."
 - * RESOLUCIONES Nº 2511, 2512, 2513 Y 2514, CANCELANDO HABILITACIONES DE EMPRESAS.
 - * RESOLUCIONES Nº 2531, 2532, 2562, 2563, 2565 Y 2566, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES Nº 2533, 2564 Y 2567, ABSOLVIENDO CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIONES Nº 2534, 2535 Y 2536, DECRETANDO LA NULIDAD DEL ACTA DE COMPROBACIÓN Y ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2537, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2560, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA, INTERPUESTO POR CIUDADANA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2561, DESIGNANDO DIRECTOR DEL "CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA GOYA CORRIENTES" DE "GOYA CORRIENTES S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2618, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2619, LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN DE PERSONAL Y APOYO LOGÍSTICO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2620, LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS, CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA PEHUAJÓ.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2621, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, CARGO DE DIRECTOR DE BOMBEROS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2622, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PERGAMINO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2625, LIMITANDO, DESIGNANDO Y ASCENDIENDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 120, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA "2º ATENEO DOCENTE DE ANÁLISIS Y DEBATE. FORTALECIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. UN APOORTE DESDE LA MIRADA DOCENTE".
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de junio 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-570.680/01 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-586.635/01, N° 21.100-625.079/01, N° 21.100-631.676/01 y N° 21.100-652.426/09, en el que la empresa "EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 283 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 266, 268, 270/273, 276, 280, 288, 292/295, 314, 318/321, 325, 359, 377/378 y 389/390 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 256 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle 49 N° 845 Planta Alta esquina 12 de la localidad de La Plata;

Que en tal sentido a fojas 256/257 se adjunta copia certificada del acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de la sede, a fojas 258 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 259 se agrega croquis del local, a fojas 260/262, 299/300 y 367/370 se adjunta copia del contrato de locación y a fojas 335 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 361 y 374 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A.", del Señor Walter Rogerio SMITH, titular del D.N.I. N° 14.629.860.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad "EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle 49 N° 845 Planta Alta esquina 12 de la localidad de La Plata.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2508.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-677.775/06 con sus II cuerpos y su agregado N° 21.100-677.772/06, en el que la empresa "NIHUIL SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 235 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de seguridad de la empresa de marras y a fojas 236/246, 251/254, 256/261, 268/269 y 275/276 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 263 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "NIHUIL SEGURIDAD S.A.", del Señor Carlos Miguel DESIMONE, titular del D.N.I. N° 13.620.498.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2509.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el presente expediente N° 21.100-994.708/07 y su agregado N° 21.100-994.709/07, en el que la empresa "ARGENT-POL S.R.L." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 133 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Maipú N° 1786 Piso 1º Oficina "F" de la localidad y Partido de Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 134/138 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 143 se adjunta croquis, a fojas 144/145 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 147 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 149 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "ARGENT-POL S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Maipú N° 1786 Piso 1º Oficina "F" de la localidad y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2510.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-627.357/03 con sus II Cuerpos y sus agregados N° 21.100-627.361/03 y N° 21.100-596.941/06 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**RIALTER S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la empresa no se ha presentado al Reempadronamiento dispuesto por la Resolución N° 2365/08 del entonces Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa "**RIALTER S.A.**", con sede autorizada en la Calle Ingeniero Mitre N° 412 de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2511.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-326.109/02 y su agregado N° 21.100-326.108/02 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"TOP-POL S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la empresa no se ha presentado al Reempadronamiento dispuesto por la Resolución N° 2365/08 del entonces Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"TOP-POL S.R.L."**, con sede autorizada en la calle Acasusso N° 6117 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2512.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA. 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2137-457.368/92 con sus II cuerpos y sus agregados N° 21.100-552.650/00, N° 21.100-552.649/00, N° 21.100-285.834/02 y N° 21.100-464.648/05 correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**I.C.B. SEGURIDAD S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la empresa no se ha presentado al Reempadronamiento dispuesto por la Resolución N° 2365/08 del entonces Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**I.C.B. SEGURIDAD S.R.L.**", con sede autorizada en la Avenida Juan Domingo Perón N° 4709 P. 1 Of. A y B de la localidad y Partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2513.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-716.197/01 y su agregado N° 21100-716.196/01 correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ALANJOS S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la empresa no se ha presentado al Reempadronamiento dispuesto por la Resolución N° 2365/08 del entonces Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**ALANJOS S.R.L.**", con sede autorizada en la calle Belgrano N° 122, 124, 126 y 128 local 25 de la localidad y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2514.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-570.131/09 con su agregado expediente N° 21.100-609.670/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.425, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 6° y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 6° del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.;

Asesor; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en Avenida 13 N° 716 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 6° y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 6° del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2531.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-649.560/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.624, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FARO SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada FARO SEGURIDAD S.R.L.;

Asesor; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada FARO SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en Avenida Maipú N° 18 (Galería Monumental), local 21 y 22 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2532.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-467.970/09 y su agregado expediente N° 21.100-467.407/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.258, en la que resultan imputados el señor Juan Carlos Rafael HOYO MASELLA y Otro, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada a los señores Juan Carlos Rafael HOYO MASELLA y Sergio Santiago DIRRHEIMER;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a los señores Juan Carlos Rafael HOYO MASELLA, DNI N° 30.011.376, con domicilio real y constituido en la calle Quirno Costa N° 835, planta baja, departamento frente de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza y Sergio Santiago DIRRHEIMER, DNI N° 14.915.100, con domicilio real en al calle Moreno N° 2.272 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2533.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-403.598/08, correspondiente a la causa contravencional N° 4.949, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de inspección obrante a fojas 1 y 2, labrada el 2 de julio de 2008 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, no reúne los recaudos previstos en la normativa legal vigente;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y la de las actuaciones labradas en consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación labrada 2 de julio de 2008 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por carecer de los requisitos de validez previstos en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L., con sede social autorizada en la calle Avellaneda N° 414 y domicilio constituido en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.544, ambos de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2534.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-461.855/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.236, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICOOPT LIMITADA SEGURIDAD EMPRESARIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2 evidencia discordancias temporales con respecto al acta testimonial obrante a fojas 3/3 vta.;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 12 de noviembre de 2008 en la localidad y partido de Moreno, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICOOOP LIMITADA SEGURIDAD EMPRESARIAL, con sede social autorizada en la calle Agrelo N° 211, planta alta de la localidad y partido de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2535.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-449.817/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.225, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2 evidencia discordancias temporales con respecto al acta testimonial obrante a fojas 3 y 4;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 25 de noviembre de 2008 en la localidad y partido de Berazategui, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle San Lorenzo N° 1.506 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2536.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-428.316/08, correspondiente a la causa contravencional N° 4.946, en la que se sanciona a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 205 de fecha 16 de julio de 2010, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que "...ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando equipos de comunicación no declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02)." (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la quejosa planteó que se ingresó al lugar inspeccionado sin orden de allanamiento ni prestando consentimiento; la nulidad del acta de inspección; el incumplimiento de plazos procesales; la violación del derecho de defensa toda vez que solicitó la prórroga por razones de salud sin recibir respuesta y de los principios de razonabilidad, propiedad, seguridad y legalidad, sin aportar nuevos elementos que permitan conmovir los basamentos de la resolución en crisis;

Que la nulidad articulada debe desestimarse, ya que luego de una lectura del acta atacada y de las distintas etapas producidas en el presente, no se registra, ni verifica la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, habiéndose garantizado en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso;

Que con respecto al ingreso al lugar no se advierte ilegitimidad alguna, toda vez que en el cuerpo del acta consta expresamente el consentimiento para el ingreso al establecimiento inspeccionado, el que a su vez no resulta ser una vivienda o morada;

Que en relación al incumplimiento de plazos procesales, dicho argumento no puede prosperar, toda vez que el procedimiento se mantuvo activo hasta el dictado de la sanción impuesta, no habiéndose acreditado la inactividad propia del instituto (artículo 59 de la Ley N° 12.297);

Que en cuanto a la falta de respuesta de la solicitud de prórroga alegada por la recurrente, cabe señalar que la misma fue impetrada con posterioridad a la fecha de audiencia fijada en los términos del artículo 60 inciso 12 del Decreto N° 1.897/02;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que consecuentemente la sanción aplicada resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que en igual sentido se expidió Asesoría General de Gobierno dentro del marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., contra la Resolución N° 205 dictada con fecha 16 de julio de 2010 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°.- Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2537.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-243.055/08 correspondiente a la causa contravencional N° 4.610, en la que se sanciona a la señora Jimena Soledad DELFINO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2.995 de fecha 14 de octubre de 2008, se resolvió: **"ARTÍCULO 1°.** Inhabilitar por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la ley N° 12.297, a la señora Jimena Soledad DELFINO, DNI N° 26.216.001...por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires en forma permanente un servicio de seguridad y vigilancia a través de un sistema de alarmas con conexión a una central de monitoreo, careciendo de la habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)." (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02; solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial la quejosa planteó que la actividad por ella realizada no se encuentra prevista dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 12.297;

Que el artículo 2° de la Ley N° 12.297 establece que: "Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1) Vigilancia y protección de bienes.";

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo formado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que en igual sentido se expidieron Asesoría Letrada y Asesoría General de Gobierno, dentro del marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Jimena Soledad DELFINO, DNI N° 26.216.001, contra la Resolución N° 2.995 dictada con fecha 14 de octubre de 2008 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º.- Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado subsidiariamente en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2560.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-81.491/07 con II cuerpos, correspondiente al "CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA GOYA CORRIENTES" de "GOYA CORRIENTES S.R.L." y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 259/260 obra escrito presentado por el Señor Gustavo Julio Kein en calidad de socio gerente de "GOYA CORRIENTES S.R.L.", comunicando el cambio de Director del "CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA GOYA CORRIENTES";

Que a fojas 261/262, se adjunta copia certificada del acta de directorio de la empresa "GOYA CORRIENTES S.R.L.", designando al Sr. Eduardo Carlos ALAMOS, como Director del Centro de Capacitación, en reemplazo del Sr. Marcos Gastón CARRADORI;

Que en tal sentido la Asesoría Letrada a fojas 274, dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, artículo 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Director del "CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA GOYA CORRIENTES" de "GOYA CORRIENTES S.R.L.", al Sr. Eduardo Carlos ALAMOS D.N.I. N° 14.472.045, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley n° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2561.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-393.882/08 con sus agregados expedientes N° 21.100-403.407/08, N° 21.100-511.169/09 y N° 21.100-594.142/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.131, en la que resulta imputada la empresa SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a la empresa SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la empresa SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A., con sede social en la calle 69 bis N° 2.420 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.445, piso 1°, departamento B de La localidad de Olivos, partido de Vicente López, ambos de la provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no reunirse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2562.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-707.688/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.690, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PISCIS PILAR SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PISCIS PILAR SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PISCIS PILAR SEGURIDAD S.A., con sede social autorizada en la calle 12 de Octubre N° 567 de la localidad y partido de Pilar y domicilio constituido en la calle Sargento Cabral N° 224 de la localidad y partido de San Miguel, ambos de la provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo de Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2563.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-234.970/08, correspondiente a la causa contravencional N° 4.652, en la que resulta imputado el señor Agustín Ignacio HUAQUI y Otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a los señores Agustín Ignacio HUAQUI, Joaquín Antonio ALEM y Ricardo Daniel MALDONADO;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al señor Agustín Ignacio HUAQUI, DNI N° 28.484.187, titular del resto bar "Barbarroja", con domicilio real en Diagonal 78 N° 178, piso 3º, departamento C de la ciudad de La Plata y constituido en la calle Quadri N° 480 de la localidad y partido de Dolores, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Absolver a los señores Joaquín Antonio ALEM, DNI N° 24.523.611, con domicilio real en la calle Moreno N° 152 y Ricardo Daniel MALDONADO, DNI N° 29.005.798, con domicilio real en la calle Sucre N° 872, ambos de la localidad y partido de Dolores y domicilios constituidos en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2564.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-606.815/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.541, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada WORSP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endiligada a la prestadora de servicios de seguridad privada WORSP S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada WORSP S.R.L. con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Bernardo de Irigoyen N° 953, planta alta de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2565.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-051.551/10, correspondiente a la causa contravencional N° 6.134, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL RESGUARD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, endiligada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL RESGUARD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL RESGUARD S.A., con sede social autorizada en Panamericana, kilómetro 49,5, Edificio Boreal, unidad funcional N° 329, local 6 de la localidad y partido de Pilar y domicilio constituido en la calle 12 N° 817, piso 7º de la ciudad de La Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2566.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-151.859/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.245, en la que resulta imputado el señor Luís Rubén CAMPODONICO y Otro, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada a los señores Luís Rubén CAMPODONICO y Clemente Fidel PACHECO;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a los señores Luís Rubén CAMPODONICO, DNI N° 18.616.057 con domicilio real en la calle Ventura Bustos N° 2.297 de la localidad de Castelar, partido de Morón y constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Clemente Fidel PACHECO, DNI N° 14.463.227 con domicilio real y constituido en la calle Viamonte N° 2.597 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2567.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-160.194/11, por cuyas actuaciones se propician limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1547 de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica;

Que por Resolución N° 317 de fecha 31 de marzo de 2006 se designó en el cargo de Jefe Departamento Delegación de Policía Científica T. Lauquen al entonces Capitán Ricardo Gustavo BUONANNO, y en el cargo de Jefe Departamento Delegación de Policía Científica Zárate Campana al entonces Capitán Jorge Luis LÓPEZ;

Que mediante Resolución N° 1724 de fecha 3 de julio de 2007 se designó en el cargo de Director Científico Regional Norte al entonces Inspector Eduardo Jorge BRERO;

Que por Resolución N° 242 de fecha 20 de febrero de 2008 se designó en el cargo de Coordinador Científica Regional Interior al entonces Inspector Walter Omar CUEVAS;

Que mediante Resolución N° 4100 de fecha 30 de septiembre de 2009 se designó en el cargo de Coordinador Científico Regional Oeste al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rodolfo Humberto CHAVES, en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Quilmes al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Román Pedro PRYSZLAK, en el cargo de Coordinador Científico Regional Sur al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Alejandro LEGORBURU, en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Pergamino al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Orlando TORCIGLIANI, en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica La Matanza al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Víctor Gabriel POTOCKI, en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Morón al Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto PERALTA y en el cargo de Subdelegado Departamental de Policía Científica San Miguel al Comisario del Subescalafón Comando Adolfo Alberto NIEVA;

Que por Resolución N° 1552 de fecha 4 de octubre de 2010 se designó en el cargo de Director de Operaciones Científicas al Subcomisario del Subescalafón Técnico Ricardo Javier GRUBISA;

Que el Superintendente de Policía Científica propone la designación de agentes en los cargos de: Director Medicina Legal, Director Operaciones Científicas, Jefe División Personal y Expedientes, Coordinador Científico Regional, Jefe Delegación Departamental de Policía Científica y Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 6);

Que en orden a lo expuesto, deviene menester recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando las designaciones de los agentes BRERO, CUEVAS, GRUBISA, CHAVES, LÓPEZ, PRYSZLAK, LEGORBURU, TORCIGLIANI, POTOCKI, PERALTA, NIEVA, DELMASSO, NATALE, DENK y FERNÁNDEZ;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO 1, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, a los

agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO 2, que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2618.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Eduardo Jorge BRERO (DNI. 18.324.016 - clase 1966), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Científico Regional Norte, dispuesta mediante Resolución N° 1724/07.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Omar CUEVAS (DNI. 14.736.120 - clase 1962), a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Científica Regional Interior, dispuesta mediante Resolución N° 242/08.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rodolfo Humberto CHAVES (DNI. 16.964.466 - clase 1964), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Científico Regional Oeste, dispuesta mediante Resolución N° 4100/09.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Román Pedro PRYSZLAK (DNI. 14.482.751 - clase 1961), a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 4100/09.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Alejandro LEGORBURU (DNI. 16.532.765 - clase 1963), a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Científico Regional Sur, dispuesta mediante Resolución N° 4100/09.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Orlando TORCIGLIANI (DNI. 16.793.604 - clase 1964), a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Pergamino, dispuesta mediante Resolución N° 4100/09.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Víctor Gabriel POTOCKI (DNI. 14.639.117 - clase 1961), a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado de Policía Científica La Matanza, dispuesta mediante Resolución N° 4100/09.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto PERALTA (DNI. 16.877.864 - clase 1964), a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Morón, dispuesta mediante Resolución N° 4100/09.

Comisario del Subescalafón Comando Adolfo Alberto NIEVA (DNI. 16.126.971 - clase 1962), a quien se le limita la designación en el cargo de Subdelegado Departamental de Policía Científica San Miguel, dispuesta mediante Resolución N° 4100/09.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ricardo Gustavo BUONANNO (DNI. 16.530.908 - clase 1963), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Delegación de Policía Científica T. Lauquen, dispuesta mediante Resolución N° 317/06.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Luis LÓPEZ (DNI. 16.512.037 - clase 1963), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Delegación de Policía Científica Zárate Campana, dispuesta mediante Resolución N° 317/06.

Subcomisario del Subescalafón Técnico Ricardo Javier GRUBISA (DNI. 23.353.325 - clase 1973), a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Operaciones Científicas, dispuesta mediante Resolución N° 1552/10.

DIRECTOR MEDICINA LEGAL

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Eduardo Jorge BRERO (DNI. 18.324.016 - clase 1966), legajo N° 15.890.

DIRECTOR OPERACIONES CIENTÍFICAS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Omar CUEVAS (DNI. 14.736.120 - clase 1962), legajo N° 15.083.

COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL CENTRO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rodolfo Humberto CHAVES (DNI. 16.964.466 - clase 1964), legajo N° 15.535.

COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL OESTE

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Luis LÓPEZ (DNI. 16.512.037 - clase 1963), legajo N° 15.630.

COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL SUR

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Román Pedro PRYSZLAK (DNI. 14.482.751 - clase 1961), legajo N° 15.286.

COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL NORTE

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Alejandro LEGORBURU (DNI. 16.532.765 - clase 1963), legajo N° 16.600.

COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL INTERIOR

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Orlando TORCIGLIANI (DNI. 16.793.604 - clase 1964), legajo N° 15.361.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORÓN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Víctor Gabriel POTOCKI (DNI. 14.639.117 - clase 1961), legajo N° 16.194.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto PERALTA (DNI. 16.877.864 - clase 1964), legajo N° 18.122.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA ZÁRATE - CAMPANA

Comisario del Subescalafón Comando Adolfo Alberto NIEVA (DNI. 16.126.971 - clase 1962), legajo N° 16.671.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRENQUE LAUQUEN

Comisaria del Subescalafón Comando Nelly Esther NATALE (DNI. 14.484.394 - clase 1962), legajo N° 15.247.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA QUILMES

Subcomisario del Subescalafón Comando Ricardo Juan DENK (DNI. 17.796.189 - clase 1967), legajo N° 18.363.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Santiago Marcelo FERNÁNDEZ (DNI. 16.675.445 - clase 1963), legajo N° 19.764.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MIGUEL

Subcomisario del Subescalafón Comando Guillermo José DELMAZZO (DNI. 20.586.701 - clase 1968), legajo N° 19.288.

JEFE DIVISIÓN PERSONAL Y EXPEDIENTES

Subcomisario del Subescalafón Técnico Ricardo Javier GRUBISA (DNI. 23.353.325 - clase 1973), legajo N° 24.035.

LA PLATA, 27 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-164.657/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando David Adrián CASAS, legajo N° 22.216, en el cargo de Jefe de División Personal y Apoyo Logístico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 299 de fecha 12 de febrero de 2009, se designó en el cargo de Jefe de División Personal y Apoyo Logístico al entonces Capitán Christian Humberto NOVELINO, legajo N° 20.646;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del agente CASAS (fs. 1);

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 4);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente CASAS;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, al Subcomisario del Subescalafón Comando Christian Humberto NOVELINO (DNI. 22.532.973 - clase 1972), la designación en el cargo de Jefe de División Personal y Apoyo Logístico dispuesta por Resolución N° 299/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Subcomisario del Subescalafón Comando David Adrián CASAS (DNI. 26.513.206 - clase 1978), en el cargo de Jefe de División Personal y Apoyo Logístico, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2619.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-099.837/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación de la Teniente Primera del Subescalafón General Fabiana Gabriela SANTILO, legajo N° 145.772, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Administrativa Pehuajó, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1765 de fecha 3 de octubre de 2006, modificada por Resolución N° 1959/06, se aprobaron e incorporaron en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa, los cargos y funciones de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 885 de fecha 13 de abril de 2007, se designó en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Administrativa Pehuajó a la entonces Teniente Primero Graciela Beatriz LORENZO, legajo N° 18.855;

Que el Superintendente General de Policía y el Subdirector General de Administración avalan la propuesta (fs. 1 y 2);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de la agente SANTILO;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a la Subcomisaría del Subescalafón Comando Graciela Beatriz LORENZO (DNI. 20.036.564 - clase 1968), la designación en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Administrativa Pehuajó, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Dirección General de Administración, Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a partir del 13 de diciembre de 2010, a la Teniente Primera del Subescalafón General Fabiana Gabriela SANTILO (DNI. 22.265.721 - clase 1971), en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Administrativa Pehuajó, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2620.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-951.098/10, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Rodolfo DESIA, legajo N° 15.966, en el cargo de Director de Bomberos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1548 de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que por Resolución N° 298 de fecha 12 de febrero de 2009, se designó en el cargo de Subdirector de Bomberos al entonces Inspector Oscar Rodolfo DESIA;

Que el Superintendente de Seguridad Siniestral propone la designación del agente DESIA (fs. 1);

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs.14);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente DESIA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Rodolfo DESIA (DNI. 13.127.982 - clase 1959), en el cargo de Director de Bomberos, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector de Bomberos, dispuesta por Resolución N° 298/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2621.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-155.097/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando José Luis GONZÁLEZ, legajo N° 20.568, en el cargo de Secretario de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del agente GONZÁLEZ;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 5);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente GONZÁLEZ;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Subcomisario del Subescalafón Comando José Luis GONZÁLEZ (DNI. 18.363.992 - clase 1967), en el cargo de Secretario de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2622.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de junio de 2011.

VISTO que deviene menester en la instancia propiciar limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 024 de fecha 7 de enero de 2008, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Tandil al entonces Comisionado José Fabián PAGGE, legajo N° 14.856;

Que mediante Resolución N° 542 de fecha 21 de febrero de 2011, se designó en el cargo de Superintendente de Seguridad Norte al Comisario General del Subescalafón Comando Guillermo Alejandro BRITOS, legajo N° 15.490;

Que el Comisario General del Subescalafón Comando BRITOS ha solicitado licencia anual de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 13.982;

Que razones de índole operativa y de gestión del servicio de seguridad ameritan la designación de personal policial en el cargo de Superintendente de Seguridad Norte;

Que se propone la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando PAGGE en el cargo de Superintendente de Seguridad Norte, y del Comisario Mayor del Subescalafón Comando GRECO, legajo N° 14.792 en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Tandil;

Que analizadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia, corresponde en la instancia ascender al grado inmediato superior al Comisario Mayor del Subescalafón Comando PAGGE;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Comisario General del Subescalafón Comando Guillermo Alejandro BRITOS (DNI. 16.768.785 - clase 1964), la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Norte, dispuesta por Resolución N° 542/11, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ascender en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, al grado inmediato superior -Comisario General- al Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Fabián PAGGE (DNI. 14.947.716 - clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Comisario General del Subescalafón Comando José Fabián PAGGE (DNI. 14.947.716 - clase 1962), en el cargo de Superintendente de Seguridad Norte, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Tandil, dispuesta por Resolución N° 024/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Alberto GRECO (DNI. 16.569.411 - clase 1963), en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Tandil, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2625.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de junio de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-204.011/11, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "2º Ateneo Docente de Análisis y Debate. Fortalecimiento de las buenas prácticas para la garantía de los derechos humanos. Un aporte desde la mirada docente", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministrará a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandado para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982/09 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la capacitación denominada "2º Ateneo Docente de Análisis y Debate. Fortalecimiento de las buenas prácticas para la garantía de los derechos humanos. Un aporte desde la mirada docente", destinado a los docentes contratados de las asignaturas de: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Operaciones Policiales, Defensa Policial, Régimen Legal, Tiro, y Ética y Derechos Humanos, pertenecientes a los Institutos de Formación Básica de la Policía de la provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.982) y su correspondiente Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", a la Asesoría Pedagógica y a la Superintendencia de Institutos Formación Policial.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", quedando bajo su responsabilidad, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal que asistirá al Ateneo lo hará sin perjuicio del servicio docente, de conformidad con las previsiones legales vigentes.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Dirección de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" para que instrumente la afectación y desafectación del curso de los docentes que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar, dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 120.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

2º ATENEO DOCENTE DE ANÁLISIS Y DEBATE

**"Fortalecimiento de las buenas prácticas para la garantía de los derechos humanos.
Un aporte desde la mirada docente"**

PROPUESTA:

El ateneo-taller se propone como un espacio de pensamiento, análisis y debate interdisciplinario desde una perspectiva de derechos humanos, destinada al cuerpo docente de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y Subsedes Descentralizadas "Coronel Julio S. Dantas", "Comisario General Jorge Vicente Schoo", y "Olavarría", con la finalidad de debatir y lograr consensos entre los docentes de distintas áreas académicas, en aquellas cuestiones teórico-prácticas que generan debate y controversia en la labor áulica y asimismo contribuir con la promoción y el fortalecimiento de las buenas prácticas policiales.

Este ateneo involucra a los profesores de las Asignaturas: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Operaciones Policiales, Defensa Policial, Régimen Legal, Tiro y Ética y Derechos Humanos.

La favorable acogida que tuvo el 1er. Ateneo en la comunidad académica de estos Institutos policiales motivó la organización de este 2do. Ateneo, y en base a las experiencias y las encuestas tomadas a los docentes que concurrieron, se plantean algunos ajustes de organización que, confiamos, servirán para optimizar y superar el importante aporte que ha surgido de la primera convocatoria.

Asimismo se propone la profundización del acápite "Uso de la Fuerza: Armas menos letales", ya que en el primer Ateneo el tiempo fue insuficiente para poder definir conceptos medulares.

DESTINATARIOS:

Los profesores de las asignaturas: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Operaciones Policiales, Defensa Policial, Régimen Legal, Tiro y Ética y Derechos Humanos.

METODOLOGÍA:

Se desarrollará en una jornada de trabajo de 3 horas bajo la siguiente metodología:

- 1) Exposición sobre las cuestiones prácticas de los temas propuestos (exposición de no más de 15 minutos). Los expositores, serán docentes de estos Institutos de Formación policial.

En el primer módulo, "Uso de armas menos letales: la tonfa como elemento de defensa policial" y como sustento de los temas a debatir en el taller, los docentes de la Asignatura Defensa Policial efectuarán una demostración práctica de la utilización de la tonfa señalando los pro y contras de esta arma no letal en el uso de la misma por parte del personal policial, y dicho análisis será efectuado siempre con perspectiva de Derechos Humanos. Asimismo se debatirá sobre las formas de enseñar estos temas, con el objeto de unificar criterios entre los docentes de las distintas Asignaturas.

En el segundo módulo, "Identificación ciudadana: esposamiento, registro, secuestro, requisa" los profesores de Operaciones Policiales realizarán una exposición teórico-práctica sobre la temática, haciendo hincapié en la diferencia legal de cada una de las figuras, las diferentes situaciones en las que cada una se utiliza, el marco legal de actuación y la jurisprudencia existente sobre los temas. El debate se centrará además en cómo enseñar estos procedimientos a los alumnos desde una perspectiva interdisciplinaria.

- 2) Tras la exposición los docentes debatirán sobre los temas propuestos en grupos previamente armados. Cada grupo, compuesto por no más de 8 personas, estará formado por docentes de cada una de las asignaturas participantes del ateneo y contará con un docente asignado como relator y otro como moderador, cuyas funciones serán explicadas por los docentes de Comunicaciones.
- 3) Tras el debate el relator plasmará por escrito las conclusiones y se pondrán en común para todos los participantes del Ateneo.
- 4) Se confeccionará la encuesta de satisfacción de los profesores presentes, a cargo del Área Investigación y Planificación de la Subsecretaría de Formación.
- 5) Como producto del Ateneo se prevé entregar a los docentes un documento en formato papel o digital de las conclusiones arribadas, responsabilidad del Área Derechos Humanos de la Subsecretaría de Formación.

FECHA Y HORARIOS DEL SEGUNDO ATENEO:

La fecha propuesta es para el día 30 de junio de 2011.

A fin de que puedan participar la mayor cantidad de docentes de todas las asignaturas convocadas, este ateneo-taller se organizará en dos turnos optativos a fin de que el docente pueda elegir el turno en el que concurrirá.

Los horarios optativos son:

- a) De 9 a 12 hs.
- b) De 14.30 a 17.30 hs.

La concurrencia al Ateneo será sin perjuicio del servicio docente de las siguientes Asignaturas: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Operaciones Policiales, Defensa Policial, Régimen Legal, Tiro y Ética y Derechos Humanos.

Sin perjuicio de ello, los docentes de otras Asignaturas que deseen concurrir, deberán efectivizar su inscripción hasta el día 27 de junio en las secretarías académicas de las respectivas escuelas. Los docentes que concurran voluntariamente al Ateneo y hayan formalizado su inscripción de la manera indicada, lo harán sin perjuicio del servicio.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

Escuela de Policía "Juan Vucetich"

TEMARIO:

Los temas sobre los que se debatirán son los siguientes:

- 1) Uso de armas menos letales: la tonfa como elemento de defensa policial. Necesidad de regulación del uso de la misma. Otras armas no letales. Uso de munición de goma.
- 2) Identificación ciudadana: Esposamiento. Cacheo. Registro. Requisa. Secuestro: Procedencia, recaudos legales, jurisprudencia, práctica policial para llevar a cabo estos procedimientos, actas.

RESPONSABLES:

Dirección de Planificación e Investigación Educativa de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Área Derechos Humanos: responsable de la coordinación y organización general de Ateneo, confección de las conclusiones por escrito a posteriori del Ateneo y productos resultantes del mismo.

Profesoras Eugenia Ullmann y Maria Erriest.

Área Operaciones Policiales: a cargo de la exposición del Segundo Módulo de trabajo.

Profesor Rino Liva.

Área Defensa Policial: a cargo de la demostración del Primer Módulo.

Profesor Juan Martínez.

Área Comunicaciones: responsable de planificar la moderación de los grupos de trabajo y las relatorías: confeccionar planillas y/o el material necesario para el debate grupal de los temas y las conclusiones, y del análisis y conclusiones sobre las encuestas docentes.

Profesor Ramón Flores.

Área Investigación y Planificación: responsable de confeccionar a encuesta docente, analizar el resultado de la misma y redactar el informe correspondiente.

Profesora Nora Pereyra Díaz.

CERTIFICACIÓN:

- 1) Certificado o constancia de participación para los profesores convocados.
- 2) Certificado de participación a los profesores expositores, moderadores y relatores.
- 3) Impresiones o discos compactos para entregar el material producido en el ateneo-taller.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

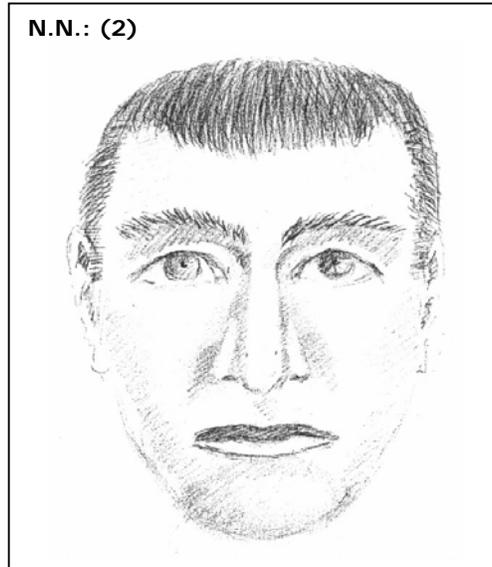
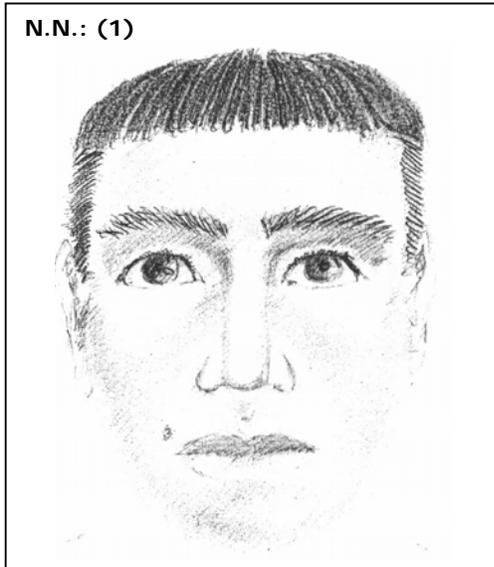
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 mts., peso 60 a 65 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 25 a 30 años, altura 1,70 mts., peso 65 a 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. Descentralizada de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen. I.P.P. N° 699, Caratulada "INTERVENCIÓN POLICIAL (CASA PARDO HOGAR) S/ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA EN CONCURSO IDEAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD - PEHUAJÓ". Expediente N° 21.100-215.838/11.



2.- GODOY ADRIANA ELSA: argentina, nacida en 1974, en Mar del Plata, hija de Godoy Arturo Adrián y de Garrido Aurora Venidle, misma resulta ser de ojos castaños oscuros, cabello castaño, D.N.I. N° 23.681.355, domiciliada en Remedios de Escalada N° 3132 de Mar del Plata. Solicitarla Dirección de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad, Delegación Mar del Plata. Interviene U.F.I.J.E. Responsabilidad Penal Juvenil Temática de Estupefacientes a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos María Russo, del Departamento Judicial Mar del Plata. I.P.P. N° 12.068. Caratulada "HOMICIDIO AGRAVADO EN COMISIÓN CON ARMA DE FUEGO EN PERJUICIO DE SERGIO OMAR AVALOS". Expediente N° 21.100-214.541/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD

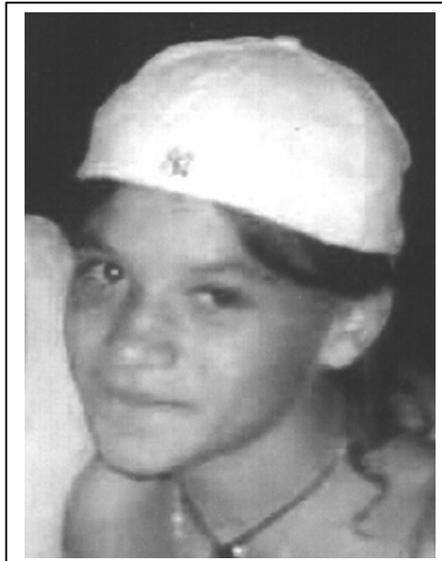

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BRITES PABLO DAMIÁN: argentino, nacido el 28/05/1997 en Quilmes, de 14 años de edad, D.N.I. N° 40.497.788, mismo resulta ser de 1,65 mts. de estatura, contextura física delgada, tez blanca, cabello castaño, ojos marrones, como seña particular posee un piercing en el labio inferior, ambas orejas perforadas y con aros, vestía al momento de ausentarse: campera negra tipo rompevientos, pantalón de jeans azul, zapatillas topper a cuadrille gris y blanco. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Berazategui del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. BRITES CARLOS ANTONIO. Expediente N° 21.100-214.144/11.



2.- DALMARI BURGOS ELIZABETH: argentina, de 16 años de edad, D.N.I. N° 40.545.896, misma resulta ser de contextura física delgada, de 1,50 mts. de estatura, cabello castaño oscuro hasta los hombros, tez morena, ojos oscuros, vestía al momento de ausentarse: campera negra y pantalón de jeans oscuro y una mochila en la que guardo varias prendas, cuyo último domicilio era el Hogar de Niños Nuestra Señora del Pilar sito en calle Urquiza N° 97 de la ciudad de San Nicolás. Solicitarla Estación Policial de Capitán Sarmiento. Interviene Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Nicolás. Caratulada "FUGA DE INSTITUTO". Expediente N° 21.100-212.865/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD

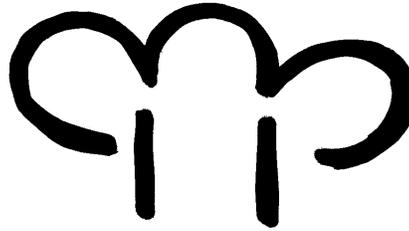


POLICIA

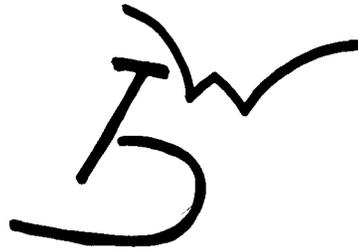
SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- INFANTE PEDRO: causa N° 1872, caratulada "ABIGEATO – CRIA. GRAL. LA MADRID". Secuestro de 2 vaquillonas raza angus coloradas, de aproximadamente 230 kgs. de peso, con carabana en oreja del lado del lazo, la cual posee marca y se encuentra señalada en oreja lado de montar con la letra "M". Solicitarla Subestación Patrulla Rural Líbano – Gral. La Madrid. Interviene U.F.I. N° 19 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Luis Arbio del Departamento Judicial Azul, con sede en la ciudad de Olavarría. Expediente N° 21.100-214.275/11.

"M"



2.- CEIJAS ROBERTO ALFREDO: caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua alazana, de aproximadamente 7 años de edad, con pata derecha color blanca y marca a fuego en su cara lateral izquierda. Solicitarla Comisaría Merlo 4ta. - Libertad. Interviene U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-215.474/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- VERSTRAETE NÉLIDA: argentina, de 29 años de edad, instruida, D.N.I. N° 28.829.430, de 1,60 mts. de estatura, cutis trigueño, cabellos ondulados color rojizos, ojos marrones claros, contextura física delgada, quien posee como seña particular una operación de cesárea y un tatuaje en su hombro derecho con la forma de una flor de color azul y roja. Y de la menor RODRÍGUEZ VALENTINA MARÍA INES: de 6 años de edad, cutis trigueño, 1,10 mts. de estatura, cabello ondulado color negro; quienes fueron vistas por última vez por el denunciante el día jueves 09-06-11. Solicitarla Comisaría La Costa V – Mar del Tuyú. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 2 de Mar del Tuyú interinamente a cargo Dr. Gustavo Mascioli, del Departamento Judicial Dolores. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. RODRÍGUEZ GASTÓN EDUARDO. Expediente N° 21.100-213.514/11.

VERSTRAETE NÉLIDA



RODRÍGUEZ VALENTINA MARÍA INÉS

